



**RE: Informe de radicación Alegatos de conclusión Aseguradora Solidaria - RAD.
25000234100020240036800 // Case: 22839**

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Mar 25/02/2025 16:26

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente doy alcance de la Recalificación de la contingencia del proceso de la referencia, la cual ya cuenta con visto bueno, así:

Vocación de prosperidad de las pretensiones: Probable

La probabilidad de éxito de las pretensiones de la demanda y del pronunciamiento de Aseguradora Solidaria de Colombia como tercero con interés directo se mantiene en un grado **probable**, en razón de las múltiples falencias en la expedición y fundamentación de los actos administrativos demandados. En primer lugar, el Fallo No. 21 de Responsabilidad Fiscal y el Auto No. 170100-0204-18 del 7 de julio de 2023 adolecen de graves deficiencias en la valoración probatoria, omitiendo considerar que los bienes objeto de intervención eran de uso público, conforme a las certificaciones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y la Caja de Vivienda Popular. Este hecho resulta determinante, pues desvirtúa la existencia de un detrimento patrimonial en favor de particulares y, en consecuencia, la estructuración misma de la responsabilidad fiscal. Adicionalmente, la Contraloría Distrital de Bogotá no acreditó la existencia de culpa grave o dolo en la conducta del señor José Andrés Ríos Vega, lo que contraviene el principio de presunción de inocencia y el estándar probatorio exigido en la Ley 610 de 2000.

En el caso particular de Aseguradora Solidaria de Colombia, la improcedencia de su vinculación al proceso de responsabilidad fiscal radica en la falta de cobertura temporal de la póliza No. 930-87-99400000033, la cual fue suscrita bajo la modalidad "Claims Made" con una vigencia del 14 de julio de 2015 al 15 de marzo de 2016. La notificación del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal al asegurado tuvo lugar el 3 de septiembre de 2018, es decir, fuera del periodo de vigencia del contrato de seguro, lo que implica que la obligación indemnizatoria no podía ser exigida. La Contraloría Distrital de Bogotá omitió este análisis fundamental y, en su lugar, profirió actos administrativos con una motivación errada y contraria a la normatividad aplicable. Finalmente, el demandante actuó con base en el principio de confianza legítima, al apoyarse en la información oficial proporcionada por el DADEP, lo que excluye cualquier presunción de ilicitud en su conducta. Estos aspectos evidencian la solidez de la demanda y del pronunciamiento de la aseguradora como tercero con interés directo, aumentando la probabilidad de que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca declare la nulidad de los actos administrativos demandados.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su valiosa gestión!

Cordialmente,



gha.com.co

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez

Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Enviado: sábado, 22 de febrero de 2025 11:22

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: Informe de radicación Alegatos de conclusión Aseguradora Solidaria - RAD. 25000234100020240036800 // Case: 22839

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente informo que el día jueves 20 de febrero de 2025 radiqué ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, alegatos de conclusión en defensa de los intereses de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C dentro del proceso de la referencia. Se copia el traslado del memorial a los sujetos procesales y se adjunta la constancia de radicación por SAMAI.

- Case: 22839

Adicionalmente me permito informar que tan pronto como se cuente con el visto bueno de la recalificación de la contingencia se dará alcance de la misma en la presente traza de correos. Gracias por su valiosa gestión

Cordialmente,



gha.com.co

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 20 de febrero de 2025 16:14

Para: Recepcion Memoriales Procesos Ordinarios Seccion 01 Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialesposec01tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jlombana@jaimelombana.com <jlombana@jaimelombana.com>; josearv@yahoo.com <josearv@yahoo.com>; oficinajuridica@contraloriabogota.gov.co <oficinajuridica@contraloriabogota.gov.co>; jruiz@contraloriabogota.gov.co <jruiz@contraloriabogota.gov.co>; correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co <correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co>; nelsonrincon49@hotmail.com <nelsonrincon49@hotmail.com>

Asunto: Alegatos de conclusión Aseguradora Solidaria - RAD. 25000234100020240036800

Señores

TROBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN PRIMERA – SUBSECCIÓN “A”

Atn. Dr. FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA

rmemorialesposec01tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 25000234100020240036800

DEMANDANTE: JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA

DEMANDADOS: CONTRALORIA DISTRITAL DE BOGOTA

TERCERO CON INTERES DIRECTO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN PRIMERA INSTANCIA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad comercial, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad Bogotá con NIT. 860.524.654-6, por medio del presente dentro del término y oportunidad, me permito presentar ante el despacho, **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, en los siguientes términos. (Se adjunta escrito de alegatos en PDF)

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 expedida en Bogotá.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments